

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Universidad de Huelva, de corrección de errores en la de 17 de diciembre de 2007, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

Advertido error en el Anexo de la Convocatoria, en el Perfil Docente (P.D.) de la plaza convocada con núm. de orden 73.

Núm. Orden	Departamento de Psicología Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (680)
73	-1 Profesor Asociado-10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías) P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Terapia Familiar y de Pareja» en la titulación de Licenciado en Psicología e «Intervención Comportamental» en la titulación de Diplomado en Enfermería, en turno de tarde.

Se debe efectuar la siguiente corrección:

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Terapia Familiar y de Pareja» en la titulación de Licenciado en Psicología e «Intervención Comportamental» en la titulación de Diplomado en Enfermería u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

Huelva, 10 de enero de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Ayudante y Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el art 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03) así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03) ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, el

RD 898/85, de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA 10.8.06) y Baremo de contratación, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo IV de esta convocatoria). Y en lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para cada figura.

a) Ayudantes:

- Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

b) Profesores Ayudantes Doctores:

- Estar en posesión del grado de doctor.

- Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para la figura.